

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

4281 *Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2039 y Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031, con una vida residual en torno a siete años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, en las Órdenes ETD/645/2021 y ETD/659/2021, de 22 y 23 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031 y en las Órdenes ECM/5/2024 y ECM/7/2024 de 10 y 11 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al

Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2039, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2024 en las Obligaciones al 0,50 por 100 y el 30 de noviembre de 2024 en las Obligaciones del Estado a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación. En los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por importe de 2,237705 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de septiembre de 2023 y en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2024, por un importe de 0,923497 por 100 según se establece en la Orden ECM/7/2024.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de marzo de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 1,47 por 100 en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el 0,18 por 100 en las Obligaciones al 0,50 por 100, el 0,49 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100 y el 0,58 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ETD/1132/2023, es el 1,03817.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de marzo de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 1 de marzo de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029***(Subasta del día 7 de marzo)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	3,289
101,05	3,278
101,10	3,268
101,15	3,257
101,20	3,247
101,25	3,236
101,30	3,226
101,35	3,215
101,40	3,205
101,45	3,194
101,50	3,184
101,55	3,173
101,60	3,163
101,65	3,153
101,70	3,142
101,75	3,132
101,80	3,121
101,85	3,111
101,90	3,100
101,95	3,090
102,00	3,080
102,05	3,069
102,10	3,059
102,15	3,049
102,20	3,038
102,25	3,028
102,30	3,017
102,35	3,007
102,40	2,997
102,45	2,986
102,50	2,976
102,55	2,966

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,60	2,955
102,65	2,945
102,70	2,935
102,75	2,925
102,80	2,914
102,85	2,904
102,90	2,894
102,95	2,883
103,00	2,873
103,05	2,863
103,10	2,853
103,15	2,842
103,20	2,832
103,25	2,822
103,30	2,812
103,35	2,801
103,40	2,791
103,45	2,781
103,50	2,771

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 0,50 %, vto. 31 de octubre de 2031**

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
81,00	3,362
81,05	3,354
81,10	3,345
81,15	3,337
81,20	3,328
81,25	3,320
81,30	3,311
81,35	3,303
81,40	3,295
81,45	3,286

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
81,50	3,278
81,55	3,269
81,60	3,261
81,65	3,252
81,70	3,244
81,75	3,235
81,80	3,227
81,85	3,219
81,90	3,210
81,95	3,202
82,00	3,193
82,05	3,185
82,10	3,177
82,15	3,168
82,20	3,160
82,25	3,151
82,30	3,143
82,35	3,135
82,40	3,126
82,45	3,118
82,50	3,110
82,55	3,101
82,60	3,093
82,65	3,085
82,70	3,076
82,75	3,068
82,80	3,060
82,85	3,052
82,90	3,043
82,95	3,035
83,00	3,027
83,05	3,018
83,10	3,010
83,15	3,002
83,20	2,994
83,25	2,985
83,30	2,977

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
83,35	2,969
83,40	2,961
83,45	2,952
83,50	2,944

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a diez años al 3,25 %, vto. 30 de abril de 2034**

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	3,486
98,05	3,480
98,10	3,474
98,15	3,468
98,20	3,462
98,25	3,456
98,30	3,450
98,35	3,444
98,40	3,438
98,45	3,432
98,50	3,426
98,55	3,420
98,60	3,414
98,65	3,408
98,70	3,403
98,75	3,397
98,80	3,391
98,85	3,385
98,90	3,379
98,95	3,373
99,00	3,367
99,05	3,361
99,10	3,355
99,15	3,349
99,20	3,343

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	3,337
99,30	3,331
99,35	3,325
99,40	3,319
99,45	3,314
99,50	3,308
99,55	3,302
99,60	3,296
99,65	3,290
99,70	3,284
99,75	3,278
99,80	3,272
99,85	3,266
99,90	3,260
99,95	3,255
100,00	3,249
100,05	3,243
100,10	3,237
100,15	3,231
100,20	3,225
100,25	3,219
100,30	3,214
100,35	3,208
100,40	3,202
100,45	3,196
100,50	3,190

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado €i a quince años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039**

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,25	1,597
106,30	1,593
106,35	1,590

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,40	1,586
106,45	1,583
106,50	1,579
106,55	1,576
106,60	1,572
106,65	1,569
106,70	1,565
106,75	1,562
106,80	1,558
106,85	1,555
106,90	1,551
106,95	1,548
107,00	1,545
107,05	1,541
107,10	1,538
107,15	1,534
107,20	1,531
107,25	1,527
107,30	1,524
107,35	1,520
107,40	1,517
107,45	1,513
107,50	1,510
107,55	1,507
107,60	1,503
107,65	1,500
107,70	1,496
107,75	1,493
107,80	1,489
107,85	1,486
107,90	1,482
107,95	1,479
108,00	1,476
108,05	1,472
108,10	1,469
108,15	1,465
108,20	1,462

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,25	1,458
108,30	1,455
108,35	1,452
108,40	1,448
108,45	1,445
108,50	1,441
108,55	1,438
108,60	1,435
108,65	1,431
108,70	1,428
108,75	1,424

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.